

**EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO  
OFICINA DE LA JUEZA PRESIDENTA**

ORDEN ADMINISTRATIVA

OAJP-2022-090

Designación de Juez  
Administrador o Jueza  
Administradora para  
determinación sobre  
trámite de litigación  
compleja de casos de  
naturaleza civil de uno o  
más regiones judiciales

**ORDEN**

En San Juan, Puerto Rico, a 20 de enero de 2022.

En virtud de lo dispuesto en la Sección 4 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como lo estatuido por la Regla 72 de las Reglas de Procedimiento Civil, 32 LPRA Ap. V, y la Regla 50 del Reglamento del Tribunal Supremo, 4 LPRA Ap. XXI-B, se aprobó las Reglas para casos civiles de litigación compleja, 4 LPRA Ap. XXVII. Estas reglas se aprobaron con el fin de establecer el trámite procesal a seguir en todo procedimiento de naturaleza civil incoado en la jurisdicción de Puerto Rico y que sea declarado como uno de litigación compleja. 4 LPRA Ap. XXVII, R. 2.

La Regla 4 de las citadas Reglas dispone sobre el proceso para la determinación que declara que un caso de naturaleza civil será tramitado como uno de litigación compleja. En lo pertinente la Regla lee:

Regla 4. Determinación

(a) *Uno o más casos de una región judicial— ...*

(b) *Varios casos en distintas regiones judiciales—*Cuando se trate de varios casos en distintas regiones judiciales, la solicitud podrá presentarse motu proprio por un Juez o una Jueza del Tribunal de Primera Instancia, o a

*W&D*

solicitud de parte mediante moción. Las Juezas Administradoras o los Jueces Administradores remitirán las solicitudes al Juez Presidente o la Jueza Presidenta del Tribunal Supremo. El Juez Presidente o la Jueza Presidenta designará una Jueza Administradora o un Juez Administrador de cualquiera de las regiones judiciales de que se trate para que haga la determinación de caso complejo. Hecha la determinación de caso complejo el Juez Presidente designará a la Jueza o el Juez del Tribunal de Primera Instancia que atenderá el caso.

(c) ...

Véase Regla 4 (b), 4 LPRA Ap. XXVII.

Durante el mes de diciembre de 2021, el Bufete O'Neill y Borges presentó en múltiples casos pendientes —y que se ventilaban en diversas regiones judiciales— una moción que tituló: *Urgente moción para solicitar designación de litigación compleja y manejo judicial especializado*. Los casos en los que se presentó esta petición tienen en común que la parte demandada es la aseguradora MAPFRE Praico Insurance Co., y que surgen por reclamaciones que emanan de daños ocasionados por el paso del huracán María y cuyos reclamantes son juntas directivas de condominios. Mediante la citada moción, el Bufete O'Neill y Borges solicitó para sus decenas de clientes, el referido de estos casos a la Jueza Presidenta, conforme dispone la Regla 4(b) de las *Reglas para casos civiles de litigación compleja*, para la designación de una Jueza Administradora o un Juez Administrador que evaluaría su reclamo para una declaración de litigio de naturaleza compleja y le confiera un curso especializado a los casos.

Habiendo recibido las resoluciones emitidas por las Juezas Administradoras de cinco Regiones Judiciales y conforme a la facultad que me confieren las Reglas para casos civiles de litigación compleja, **designo a la Hon. Lissette Toro Vélez, Jueza Administradora de la Región Judicial de Ponce**, con el fin de determinar la procedencia del reclamo para que los siguientes casos sean atendidos mediante el trámite de un procedimiento civil de litigación compleja, conforme a los criterios de la Regla 5 de las citadas Reglas. Los casos que deberá evaluar son los siguientes:

**Región Judicial de Bayamón:**

*Consejo de Titulares del Condominio Vistas de la Vega v. MAPFRE Praico Insurance Co.*, Civil Núm. VA2019CV00189

*Condominio Los Arcos de Suchville v. MAPFRE Praico Insurance Co.*, Civil Núm. GB2019CV01160

*Consejo de Titulares del Condominio Villas de Hato Tejas v. MAPFRE Praico Insurance Co.*, Civil Núm. BY2019CV05162

4120

*Council of Owners of Las Villas de Ciudad Jardín v. MAPFRE Praico Insurance Co., Civil Núm. BY2019CV05153*

*Consejo de Titulares del Condominio Lago Vista II v. MAPFRE Praico Insurance Co., Civil Núm. BY2019CV05147*

*Consejo de Titulares del Condominio Colinas del Bosque v. MAPFRE Praico Insurance Co., Civil Núm. BY2019CV05118*

*Consejo de Titulares del Condominio Gold Villas v. MAPFRE Praico Insurance Co., Civil Núm. BY2019-CV05115*

**Región Judicial de Carolina:**

*Consejo de Titulares del Condominio Jardines del Parque Escorial v. MAPFRE Praico Insurance Co., Civil Núm. CA2019CV03404*

*Consejo de Titulares del Condominio Metromonte v. MAPFRE Praico Insurance Co., Civil Núm. CA2019CV03429*

*Consejo de Titulares del Condominio Montecentro v. MAPFRE Praico Insurance Co., Civil Núm. CA2019-CV-03398*

*Consejo de Titulares del Condominio Coral Beach v. MAPFRE Praico Insurance Co., Civil Núm. CA2019CV03400*

*Consejo de Titulares del Condominio Veredas del Parque Escorial v. MAPFRE Praico Insurance Co., Civil Núm. CA2019CV03699*

*Consejo de Titulares del Condominio Terrazas de Parque Escorial v. MAPFRE Praico Insurance Co., Civil Núm. CA2019CV03423*

*Consejo de Titulares del Condominio Laguna Gardens III v. MAPFRE Praico Insurance Co., Civil Núm. CA2019CV03401*

*Consejo de Titulares del Condominio Villa Carolina Court v. MAPFRE Praico Insurance Co., Civil Núm. CA2019CV03434*

**Región Judicial de Fajardo:**

*Consejo de Titulares del Condominio Costa Esmeralda v. MAPFRE Praico Insurance Co., Civil Núm. FA2019CV01093*

**Región Judicial de Humacao:**

*Consejo de Titulares Condominio Villas del Faro v. MAPFRE Praico Insurance Co., Civil Núm. HU2019CV01340*

4/80

**Región Judicial de San Juan:**

*Consejo de Titulares del Condominio Elbal Gardens v. MAPFRE Praico Insurance Co., Civil Núm. SJ2019CV09028*

*Consejo de Titulares del Condominio Atlantic Plaza v. MAPFRE Praico Insurance Co., Civil Núm. SJ2019-CV-09009*

*Consejo de Titulares de 76 Kings Court Condominium v. MAPFRE Praico Insurance Co., Civil Núm. SJ2019CV09021*

*Consejo de Titulares del Condominio Monte Real v. MAPFRE Praico Insurance Co., Civil Núm. SJ2019CV09887*

*Consejo de Titulares del Condominio Vista Verde v. MAPFRE Praico Insurance Co., Civil Núm. SJ2019CV09853*

*Consejo de Titulares del Condominio Alturas de Caldas v. MAPFRE Praico Insurance Co., Civil Núm. SJ2019CV09025*

*Consejo de Titulares del Condominio Balcones de San Juan v. MAPFRE Praico Insurance Co., Civil Núm. SJ2019CV09071*

*Consejo de Titulares del Condominio Torre de Cervantes v. MAPFRE Praico Insurance Co., Civil Núm. SJ2019CV09120*

*Consejo de Titulares del Condominio Miramar Towers v. MAPFRE Praico Insurance Co., Civil Núm. SJ2019CV09032*

*Consejo de Titulares del Condominio De Diego 444 v. MAPFRE Praico Insurance Co., Civil Núm. SJ2019CV09012*

Se instruye a la Oficina de la Administración de los Tribunales que coordine entre las diversas regiones judiciales para que tramiten los expedientes de estos casos a la Región Judicial de Ponce, para el trámite aquí autorizado.

Notifíquese inmediatamente.

Publíquese.

Lo decretó y firma,

  
Maite D. Oronoz Rodríguez  
Jueza Presidenta

CERTIFICO:

  
Sigfrido Steidel Figueroa  
Director Administrativo de los Tribunales